

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente, y ordinaria celebradas los días 15 y 17 de julio, de 2015, respectivamente.

---

1.- Comunicación Oficial.

---

2.- Facultar a la Directora General de Economía y Comercio para dictar determinadas resoluciones en relación con el uso de espacios del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA).

---

ACUERDO

PRIMERO: Facultar a la Directora General de Economía y Comercio para dictar las resoluciones de concesión de las autorizaciones que se otorguen conforme a lo previsto en las convocatorias públicas por las que se establecen las bases para la concesión de autorizaciones de uso de espacios en la Incubadora de empresas, área de preincubación y auditorio, hall, aulas de formación y salas de reuniones del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), respectivamente, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2014 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 12 de 16 de enero de 2015, así como para dictar aquellos actos que fueran necesarios en ejecución y desarrollo de las mismas.

SEGUNDO: Facultar asimismo a la Directora General de Economía y Comercio para dictar las resoluciones de concesión de autorizaciones de uso de espacios del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA) distintos de los referidos en el apartado anterior, así como para dictar aquellos actos que fueran necesarios en ejecución y desarrollo de las mismas.

---

3.- Reconocer, extraprocesalmente, pretensiones planteadas en recursos interpuestos contra acuerdos adoptados en determinadas sesiones de Pleno y Junta de Gobierno Local.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Reconocer extraprocesalmente las pretensiones de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Racionero Chacón planteadas en los recursos contencioso administrativos interpuestos contra el Acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2013 (Expte. 48/12G), y los Acuerdos de Junta de Gobierno de 5 y 12 de diciembre de 2013 (Exptes. 28/13G y 75/13G), en virtud de los cuales se ha instruido Procedimiento abreviado 196/2014 Negociado 6 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 3 de Sevilla, donde han sido acumulados los tres recursos.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y abonar a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Racionero Chacón el importe de sus pretensiones de conformidad al siguiente detalle:

Importe del gasto de la indemnización: 6.615,00 euros  
Partida presupuestaria: 30111 49301 23300.

---

4.- Cese y reincorporación de una funcionaria a su puesto de trabajo.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Disponer el cese del nombramiento, en comisión de servicios, de D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA REBOLLO RIDAURA en el puesto a proveer por libre designación SECRETARIA DE DIRECCIÓN ÁREA C2-16, adscrito a la DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN, con efectividad a la finalización de la jornada laboral del día 31 de julio de 2015.

SEGUNDO: Reincorporar a D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA REBOLLO RIDAURA a su puesto de reserva AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2-15 adscrito al SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO con efectividad del día 1 de agosto de 2015.

TERCERO: Notificar los presentes Acuerdos a los interesados y a las dependencias administrativas afectadas.

---

5.- Cese y reincorporación de una funcionaria a su puesto de trabajo.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Disponer el cese de D<sup>a</sup>. PILAR BALLESTEROS ARAGÓN en la comisión de servicios que viene desempeñando para el puesto de libre designación JEFE DE SERVICIO DE FIESTAS MAYORES A1-29, adscrito al ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES, a la finalización de la jornada laboral del día 31 de julio de 2015.

SEGUNDO: Reincorporar a D<sup>a</sup>. PILAR BALLESTEROS ARAGÓN a su puesto de reserva, JEFE SECCIÓN GESTIÓN RECURSOS HUMANOS A1-25, adscrito al SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS con efectividad del día 1 de agosto de 2015.

TERCERO: Notificar los presentes Acuerdos a los interesados y a las dependencias administrativas afectadas.

---

6.- Denegar, a un funcionario, la compatibilidad del puesto que ocupa, con la actividad privada.

---

## ACUERDO

UNICO: Denegar a D. Juan Antonio Romero García, la compatibilidad interesada del puesto de ayudante de información en este Ayuntamiento, con la actividad privada de venta de productos y servicios de telefonía móvil por cuenta propia, de acuerdo con lo establecido en el art. 16.1 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

---

7.- Incoar procedimiento para la extinción de las cesiones otorgadas sobre determinados inmuebles.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Incoar procedimiento para la extinción de las cesiones otorgada sobre los siguientes inmuebles, por el plazo de 20 años, a la Fundación

Forja XXI, por la causa que se indica, de acuerdo con el procedimiento previsto en los arts. 32.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 68 y 151 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero:

#### Cesiones

➤ Expte.: 19/1997

Acuerdo: del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 1997

Inmueble: Pabellón de la Telefónica de la Exposición Iberoamericana de 1929

Calificación urbanística y jurídica: S (EA) Servicios de Interés Público y Social (Equipamiento Administrativo) / Dominio Público afecto al servicio público

Inventario Municipal: Edificio: 35434 / Terreno: 27. Incluido dentro de la Primera Zona de 157.720 m2 del Prado San Sebastián.

Finalidad: restauración y posterior instalación, por cuenta de Forja XXI de un Centro de Formación Profesional específico, y que se denominará Escuela de Jardinería de Sevilla.

➤ Expte.: 43/2001

Resolución: del Capitular Delegado de Educación y Patrimonio de 17 de enero de 2002

Inmueble: Antiguo Parque Infantil Blancanieves (parte de 8.250 m2)

Calificación urbanística y jurídica: PU (SG) SGEL 29 Parque Urbano Sistema General de Espacios Libres 29 Parque de María Luisa /Dominio público afecto al uso público.

Inventario Municipal: Terrenos: 35121 / también en 27 Terreno del Prado San Sebastián, dentro de la Primera Zona de 157.720 m2

Finalidad: que los alumnos del Centro de Formación Profesional puedan realizar práctica de jardinería

#### Extinción:

Causa: incumplimiento de carácter esencial por el cesionario de la finalidad de la cesión de los inmuebles al estar cerrada la Escuela de Jardinería desde 2014, no siendo previsible su reapertura antes de la fecha de la extinción de la cesión por transcurso del plazo de 20 años para el que se cedió (1 de abril de 2017).

Norma de aplicación: art. 100.i Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 32.1.i Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (causa prevista en las condiciones de la cesión, que además es un incumplimiento de las obligaciones del cesionario (art. 100.1.f LPAP y 33 LBELA).

Bienes revertibles: los inmuebles objeto de cesión libre de cargas y gravámenes. No procede indemnización.

SEGUNDO: De conformidad con el procedimiento previsto para la extinción de los derechos de ocupación sobre bienes de dominio público, se habilita un trámite de audiencia, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente, durante el que se pone de manifiesto el procedimiento a los interesados, quienes podrán examinar el expediente instruido al efecto en la dependencia donde se tramita (Servicio de Patrimonio, sito en calle Santander 11-13), y en su caso alegar, presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, y proponer las pruebas con las que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación.

---

8.- Modificar acuerdo adoptado en sesión de 23 de enero pasado, por el que se declaraba la extinción de la concesión demanial otorgada sobre un inmueble.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 23 de enero pasado por el que declaraba la extinción de la concesión demanial otorgada sobre el inmueble del antiguo Colegio Público Gustavo Adolfo Bécquer, sito en plaza Blasco de Garay s/n, actual sede del Liceo Francés, en el sentido de establecer como fecha para la reversión el 15 de enero de 2016, a fin de no perjudicar el inicio del próximo curso escolar, mientras se terminan las obras de adecuación del nuevo edificio alquilado para centro escolar.

A dicha fecha se deberá dejarse libre y expedito el inmueble a disposición del Ayuntamiento, quien en caso contrario podrá ejercer la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Hasta tanto se haga la devolución del inmueble al Ayuntamiento, que se formalizará mediante la entrega de la llave en el mismo inmueble a la persona que designe el Servicio de Patrimonio, el anterior concesionario deberá cuidar de su seguridad.

---

9.- Aprobar la revisión de precios de un contrato de servicio.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios de la primera prórroga del contrato que se detalla, conforme a las siguientes especificaciones:

Expte nº: 92/2012 (2012/1301/0956). Pieza separada 3 (1ª prórroga)

Objeto: Servicio de vigilancia, información y control por personal especializado durante la preparación y funcionamiento de las Fiestas de la Ciudad.

Fecha de adjudicación: 16 de noviembre de 2012

Empresa adjudicataria: UTE GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L. Y COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L.

Fecha inicio ejecución 1ª prórroga: 12 de diciembre de 2014

Variación IPC aplicada: 85% del (- 1%) lo que equivale al (-0.85%)

Importe de la revisión aplicada: - 1.667,26 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aplicación de la deducción por importe de 1.667,26 euros, correspondiente a la revisión de precios, mediante reintegro que se efectuara en las siguientes operaciones:

1º.- Se deducirá aplicando el 85% de este índice (que resulta ser - 0,85 %) sobre la suma de las cuantías de las facturas ya fiscalizadas por la Intervención de Fondos Municipales, y que comprende las facturas correspondientes a los meses de enero 2015, febrero 2015, marzo 2015, abril 2015, mayo 2015 y junio 2015. Deducción que deberá aplicarse por la empresa adjudicataria en la primera factura que emita y que supere dicho importe, y dicha deducción lo será de la base imponible de la factura (factura correspondiente al mes de julio).

2º.- Se deducirá aplicando el 85% de este índice (que resulta ser - 0,85 %), a cada una de las facturas a emitir por la empresa adjudicataria, a contar desde la factura correspondiente al mes de julio, inclusive, hasta la finalización de la prestación del servicio.

---

10.- Aprobar la revisión de precios de un contrato de servicio.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios de la segunda anualidad del contrato que se detalla, conforme a las siguientes especificaciones:

Expte: 95/12(2012/1301/1004) Pieza separada 3 (1ª prórroga).

Objeto: Servicio de instalación, desmontaje y alquiler de vallados varios autoportantes en los campos de feria para el año 2013 y siguiente.

Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2012.

Empresa adjudicataria: RENTA DE MAQUINARIA, S.A.

Fecha inicio ejecución 1ª prórroga: 1 de enero de 2015.

Variación IPC aplicada: 85% del (- 2,5%) lo que equivale al (- 2,13%)

Importe de la revisión aplicada: - 619,89 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aplicación de la deducción por importe de 619,89 euros, correspondiente a la revisión de precios, mediante reintegro que se efectuara en las siguientes operaciones:

1ª.- Se deducirá aplicando el 85% de este índice (que resulta ser ó 2,13 %) sobre la suma de las cuantías de las facturas ya fiscalizadas por la Intervención de Fondos Municipales, y que comprende las facturas correspondientes a los meses de enero 2015, febrero 2015, marzo 2015, abril 2015, mayo 2015 y junio 2015. Deducción que deberá aplicarse por la empresa adjudicataria en la primera factura que emita y que supere dicho importe, y dicha deducción lo será de la base imponible de la factura (factura correspondiente al mes de julio).

2ª.- Se deducirá aplicando el 85% de este índice (que resulta ser ó 2,13 %), a cada una de las facturas a emitir por la empresa adjudicataria, a contar desde la factura correspondiente al mes de julio, inclusive, hasta la finalización de la prestación del servicio.

---

11.- Conceder ayuda en especie a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a la entidad HERMANDAD CARMEN DE CALATRAVA, la siguiente ñAyuda en Especieñ para las actividades:

- Certamen público a beneficio de la restauración de la capilla de la hermandad, difusión de la historia de la ermita y de la hermandad, certamen de villancicos, cartero real navidad 2015.

PRODUCTOS ó UNIDADES	PUNTUACIÓN	IMPORTE
Cartel tamaño A3. (Impresión en tinta 4/0 en papel estucado, brillo o mate, de 135 gramos) ó 300 unidades	10 PUNTOS	78 p (I.V.A. no incluido)
Tríptico Tamaño 29,7x21 cm abierto y 10x21 cm plegado. (Impresión en tinta 4/4 en papel estucado, brillo o mate, de 135 gramos) ó 500 unidades	14 PUNTOS	115 p (I.V.A. no incluido)
TOTAL	24 PUNTOS	193 p (I.V.A. no incluido)
		233,53 p (I.V.A. incluido)

SEGUNDO.- La concesión de la presente ayuda en especie se encuentra sujeta a consignación presupuestaria, habiéndose instruido por la Delegación de Fiestas Mayores, de forma previa, expediente para la contratación del servicio del diseño, composición e impresión de material gráfico (FM 2/15), y siendo imputada a la partida presupuestaria 30001-33802-48900.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandad Carmen de Calatrava y dar traslado del mismo a la empresa adjudicataria del servicio de diseño, composición e impresión de material gráfico para la difusión de las actividades subvencionadas por la Delegación de Fiestas Mayores durante el año 2015.

---

12.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 52/2015  
Perceptor: REAL CLUB DE ENGANCHES DE ANDALUCIA  
Importe: 25.000,00 ¤  
Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la organización del evento "Sevilla Ciudad Mundial del Enganche" celebrado durante los días del 17 al 19 de abril del 2015.

---

13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro y montaje de elementos para mejora de la regulación, vigilancia y control del tráfico de la Ciudad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000649

Objeto: SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS PARA MEJORA DE LA REGULACIÓN, VIGILANCIA Y EL CONTROL DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Cuantía del Contrato: 200.193,38 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA: 42.040,61 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40101.13301.62300	242.233,99 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 5 meses

Procedimiento de adjudicación: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366

---

14.- Aprobar la prórroga del contrato del òServicio de desarrollo y ejecución de actividades del programa Unidad de Día para la atención social a menores de los centros de servicios sociales de la Zona de Trabajo Social Sur (lote 2)ö.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del òServicio de desarrollo y ejecución de actividades del programa Unidad de Día para la atención social a menores de los centros de servicios sociales de la Zona de Trabajo Social Sur (lote 2)ö, con la empresa ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A., por el período de tres meses y siete días (3,23 meses) desde el 24 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 28.386,20 ¢ IVA no incluido, por valor de 2.838,62 ¢, lo que hace un total de 31.224,82 ¢ con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-22799/15 correspondiente al Presupuesto de la presente anualidad.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

---

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS BERMEJALES 2000

IMPORTE: 89,19 ¢

PROYECTO: Gastos Generales de Funcionamiento

SEGUNDO. Iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS BERMEJALES 2000, en el marco de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2011, siendo la cantidad a reintegrar de 318,81 p más los correspondientes intereses de demora.

---

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVA ALHAMBRA  
EXPEDIENTE: 278/2011 P.S. N° 210  
IMPORTE: 292,68p  
PROYECTO: Gastos Generales de Funcionamiento

---

17.- Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO. Iniciar expediente de reintegro total de la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS MACARENA, en el marco de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2011, siendo la cantidad a reintegrar de 408,00 p más los correspondientes intereses de demora.

---

18.- Declarar la prescripción del derecho al reconocimiento y liquidación del reintegro de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39.1 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la prescripción del derecho de la Administración al reconocimiento y liquidación del reintegro de la subvención cuyos datos a continuación se indican:

Destinatario Subvención: Babel España Comunicación  
Domicilio: C/ López de Gomara, nº 25 Izq. 5º 41010 Sevilla  
Importe subvención: 1.256,64 euros  
Acuerdo aprobación: Excma. Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2006.

---

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2014 (Expte. 115/13, P.S. 4) a:

- Asociación de Mujeres María Coraje, para la ejecución del Proyecto "Mujeres 2.1", por importe de 2.890,26 ¢.
  - Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, para la ejecución del Proyecto "Capacitación personal para la inserción", por importe de 4.381,85 ¢.
  - Cruz Roja Española en Sevilla, para la ejecución del Proyecto "Intervención integral y prevención en mujeres que ejercen la prostitución, víctimas de trata u otras formas de explotación sexual" por importe de 4.497,16 ¢.
- 

20.- Rectificar error producido en acuerdo adoptado en sesión de 13 de marzo de 2015, sobre aprobación de cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

UNICO: Rectificar la propuesta aprobada por la Excma. Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2015, relativa a la aprobación de la justificación de gastos presentada por la ONGD Centro de Investigación y Documentación Europa-América Latina (CIDEAL), para el proyecto: "Promoción de la inserción económica de mujeres en la comunidad rural de Djilor en Senegal mediante el desarrollo de actividades productivas sostenibles respetuosas con el entorno medioambiental", así como el abono de la cantidad resultante de restar a la cantidad pendiente de abono de la subvención concedida la cantidad no justificada correctamente, en el sentido de que donde dice: "Abonar a la citada ONGD la cantidad de 22.207,72 ¢, importe que resulta de restar a la cantidad pendiente de abono (30.475 ¢) de la subvención concedida la cantidad no justificada correctamente (8.267,28 ¢)", debe decir: "Abonar a la citada ONGD la cantidad de 23.207,72 ¢, importe que resulta de restar a la cantidad pendiente de abono (31.475 ¢) de la subvención concedida la cantidad no justificada correctamente (8.267,28 ¢)".

---

21.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas se indican:

- COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS MACARENA TRES HUERTAS  
574,07 ¢  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 23/2014 PF 17
  
- FACUA  
574,07 ¢  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 23/2014 PF 27

- ASOCIACION RUTAS DE SEVILLA  
574,07 ¢  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 23/2014 PF 34
- FACUA  
542,52 ¢  
PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 16
- ASOCIACION DE PACIENTES CON ARTRITIS REUMATOIDE  
(ASEPAR)  
665,82 ¢  
PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 21

SEGUNDO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- ASOCIACION SEVILLANA BONSAI CHOKKAN  
540,86 ¢  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 23/2014 PF 11
- GRUPO COFRADE AMIGOS DE MONTEFLOR  
507,13 ¢  
PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 18

TERCERO.- Aceptar las renunciaciones parciales de las asociaciones que a continuación se mencionan y por los importes que en las mismas se indican:

- ASOCIACION SEVILLANA BONSAI CHOKKAN  
33,21 ¢  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 23/2014 PF 11
- GRUPO COFRADE AMIGOS DE MONTEFLOR  
18,95 ¢

PROYECTOS ESPECIFICOS  
EXPEDIENTE 23/2014 PS 18

---

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL òASPANRIö  
IMPORTE: 264,13 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto òDía de la Familiaö.

---

23.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 17 de abril de 2015, de aprobación de cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO: Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha de 17 de abril de 2015, correspondiente al expediente 8/2014 ps13, para la aprobación de la cuenta justificativa de subvenciones otorgadas por el Distrito Cerro-Amate a la entidad Asociación de Vecinos El Trébol Las Calesas, con CIF G-41105701, en el sentido de donde decía la aplicación, los fines de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por el importe que en la misma se indica:

Destinatario subvención: A.A.V.V. LA UNIDAD EL TREBOL-LAS CALESAS  
C.I.F.: G-41105701  
Importe subvención: 204,60 ¤

Importe justificado: 204,60 ¢  
Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

Debe decir:

Destinatario subvención: A.A.V.V. LA UNIDAD EL TREBOL-LAS CALESAS  
C.I.F.: G-41105701  
Importe subvención: 204,60 ¢  
Importe justificado: 204,60 ¢  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

---

24.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: AMPA EN MARCHA  
Importe subvención: 511,50 ¢  
Importe justificado: 511,50 ¢  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) ps 15

Destinatario subvención: ASOCIACION DE MUJERES POR LA IGUALDAD AMIGA  
Importe subvención: 443,30 ¢  
Importe justificado: 443,30 ¢  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) ps 23

Destinatario subvención: ASOCIACION DE MUJERES PARQUE AMATE  
Importe subvención: 419,00 ¢  
Importe justificado: 312,96 ¢  
Importe reintegrado: 106,04 ¢ mas 2,56 ¢ de intereses de demora.  
Fines: Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) ps 22

Destinatario subvención: ASOCIACION DE MUJERES CARMEN VENDRELL

Importe subvención: 443,30 ¤  
Importe justificado: 212,50 ¤  
Importe reintegrado: 230,80 ¤ más 5,56 ¤ de intereses de demora.  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) ps 18

---

25.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN ALDABA DE ANDALUCÍA  
Importe subvención: 628,50 ¤  
Importe justificado: 628,50 ¤  
Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

Destinatario subvención: PARROQUIA DE SANTA TERESA  
Importe subvención: 443,30 ¤  
Importe justificado: 443,30 ¤  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

Destinatario subvención: ASOC. CULT. COFRADE EL PEQUEÑO  
COSTALERO  
Importe subvención: 272,80 ¤  
Importe justificado: 272,80 ¤  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

Destinatario subvención: ASOC. CENTRO CULTURAL EL PEQUEÑO  
COSTALERO  
Importe subvención: 209,50 ¤  
Importe justificado: 209,50 ¤  
Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

Destinatario subvención: CLUB DEPORTIVO CAREBA  
Importe subvención: 477,40 ¤

Importe justificado: 477,40 p  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

---

26.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO VIAR  
Importe subvención: 502,80 p  
Importe justificado: 502,80p  
Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) ps 51

Destinatario subvención: ASOCIACION DE MUJERES ROSA CHACEL  
Importe subvención: 443,30 p  
Importe justificado: 443,30 p  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) PS 24

Destinatario subvención: ASOCIACION DE MUJERES OCIO Y SALUD  
Importe subvención: 443,30 p  
Importe justificado: 443,30 p  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) PS 20

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS  
Importe subvención: 502,80 p  
Importe justificado: 502,80p  
Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) ps 27

Destinatario subvención: AMPA ANGELO RONCALLI  
Importe subvención: 511,50 p  
Importe justificado: 500,00 p  
Importe reintegrado: 11,50 p mas 0,31p de intereses  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) PS 14

---

27.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO VIAR

Importe subvención: 511,50 p

Importe justificado: 511,50p

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) ps 51

Destinatario subvención: A.A.V.V. LA UNIDAD EL TREBOL-LAS CALESAS

Importe subvención: 293,30 p

Importe justificado: 293,30 p

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) PS 13

---

28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN GRUPO GIRALDA

Importe subvención: 272,80p

Importe justificado: 272,80 p

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) PS52

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MORADAS

Importe subvención: 544,70 p

Importe justificado: 544,70 ¤  
Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) PS19

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MORADAS  
Importe subvención: 409,20 ¤  
Importe justificado: 409,20 ¤  
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) PS19

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE VECINOS GUADAIRA  
Importe subvención: 377,10 ¤  
Importe justificado: 377,10 ¤  
Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) PS12

Destinatario subvención: AMPA ANGELO RONCALLI  
Importe subvención: 544,70 ¤  
Importe justificado: 544,70 ¤  
Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) PS 14

---

29.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: A. VV. ESTRELLA ANDALUZA  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 765,55 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A.VV.öEL EMPALMEö  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 583,73 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: AMPA. LA MEDIA LUNA DEL I.E.S. SAN JERÓNIMO.  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 385,00 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA CORAJE  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 909,09 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ACOES SEVILLA  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 285,00 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOC. CULT COGRADE NTRA. SRA. DE LAS  
MARAVILLAS  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 301,44 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A.M.P.A. MONASTERIO BUENAVISTA  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 330,14 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: CLUB DE RUGBY SAN JERÓNIMO.  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 492,82 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: PEÑA CULTURAL DEPORTIVA DEMO  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 377,99 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: CLUB DEPORTIVO SAN JERÓNIMO.  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 822,97 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 1.039,81 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR.: ASOCIACIÓN TRASPLANTADOS DEL CORAZÓN E  
INSUFICIENCIA CARDIACA (ATCICA)  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 1.097,22 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN MADRE CORAJE  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 853,21 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AFECTADOS POR  
DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO (DACE).  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 1.035,02 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN BELÉN DE LA SOLIDARIDAD  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 1.001,53 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOS MARES  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 401,91 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: POR UN FUTURO DE ESPERANZA  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 1.087,66 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A. VV. HUERTA DEL PEREJIL  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 550,00 ¤  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A. VV. LOS GIRASOLES.  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 950,00p  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS ACTIVAS DE SEVILLA  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 1.000,00p  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL  
ALZHEIMER  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 1.221,6311p  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: C. D. GIRALDA GOLF CLUB.  
EXPEDIENTE: 25/2014  
IMPORTE: 583,73p  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

30.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a una entidad.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 39/14 P.S. 4  
PERCEPTOR: A.D. POLIDEPORTIVO SEVILLA ESTE  
IMPORTE: 985,07 p  
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 39/14 P.S. 4  
PERCEPTOR: A.D. POLIDEPORTIVO SEVILLA ESTE  
IMPORTE: 691,64 ¤  
FINALIDAD: CABALGATA, CRUCES DE MAYO Y VELADAS.

---

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida una entidad.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2014, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: CLUB NÁUTICO SEVILLA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.266,13 ¤

CONCEPTO: Actividades socio-culturales: ¤Copa Techno 2.93: 1.088,71 ¤;  
Trofeo clase Optimist: 1.088,71 ¤; Open de Tenis: 1.088,71 ¤.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la subvención.

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Proponer la designación de representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Sevilla.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Proponer la designación como representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Sevilla a las siguientes personas:

- Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Martínez
- Ilmo. Sr. D. Joaquín Luis Castillo Sempere
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella
- Ilmo. Sr. D. Francisco Fernández Moraga
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero
- Ilmo. Sr. D. Daniel González Rojas

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

---

B.- Designar suplentes de la Presidencia de la Mesa de Contratación Única para la primera y segunda semana del mes de agosto.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Designar suplentes de la Presidencia de la Mesa de Contratación única del Ayuntamiento de Sevilla a las siguientes personas y por los periodos que para cada uno de ellos se indica:

La Jefa del Servicio de Gobierno Interior, durante la primera semana de agosto.

La Jefe Adjunta del Servicio de la Alcaldía, durante la segunda semana del mes de agosto.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

---

C.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de las condiciones de estanqueidad y seguridad del Mercado de Triana.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios auto. eval.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
PAGOLAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.	91	0	91
FONSAN S.L.	89,87	0	89,87
CONTRACOM S.C.A.	73,17	0	73,17
RIVERVIAL GRUPPO CONSTRUCTOR S.L.	70,19	0	70,19
M2JC Infraestructuras S.L.	69,74	0	69,74
AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIAMBIENTE S.A.U.	63,7	0	63,7
URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	62,76	0	62,76
DANIANA S.L.	57,49	0	57,49
OBRAS Y REFORMAS BRACO S.L.	51,38	0	51,38
BRISOL, S.A.	50,9	0	50,9
CHAV, S.A.	50,75	0	50,75
FACHADA TÉCNICA Y RESTAURACIÓN S.L.	43,35	0	43,35
MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	40,7	0	40,7
COBRA INSTALACIONES	31,47	0	31,47
FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.	26,44	0	26,44

CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA	3	0	3
SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	1,75	0	1,75

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/000465

OBJETO: CONTRATACION DE OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESTANQUEIDAD Y SEGURIDAD DEL MERCADO DE TRIANA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 332.806,55 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 232.465,38 ¢

IMPORTE DEL IVA: 48.817,73 ¢

IMPORTE TOTAL: 281.283,11 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30111.43121.63200	281.283,11 Euros

ADJUDICATARIO: PAGOLAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 11.623,27 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175 ó

INTERVENCION / L01410917 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA /

LA0002354 ó SERVICIO CONSUMO

---

D.- Aprobar el Proyecto de Acondicionamiento de los espacios libres localizados entre el Pabellón de la Navegación, la Prolongación de la Avenida de los Descubrimientos y el eje Cristo de la Expiración SGEL-36.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Acondicionamiento de los espacios libres localizados entre el Pabellón de la Navegación, la Prolongación de la Avenida de los Descubrimientos y el eje Cristo de la Expiración SGEL-36.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad PUERTO TRIANA, S.A. y al Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programa de Viviendas, para su conocimiento y efectos oportunos.

---

E.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada la comprendida entre diversas calles del Barrio del Arenal.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada de la comprendida en las siguientes calles del Barrio del Arenal, Dos de Mayo, Arenal, Pastor y Landero, Antón de la Cerda, Campillo, Rositas, Zaragoza, Joaquín Guichot, Avda. de la Constitución, Almirantazgo y Postigo del Aceite, según plano que consta en el expediente 430/08 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental, instruido al efecto.

SEGUNDO.- Suspender provisionalmente la legalización de actividades o concesión de autorizaciones o licencias: incluyendo la ampliación o la modificación sustancial de las existentes susceptibles de originar contaminación acústica hasta tanto no se realicen las comprobaciones acústicas indicadas en el artículo 35 de la Ordenanza, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d), anexo I)
- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I)
- Bolerías (III.2.2.d), anexo I)
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos a) a f) inclusive, anexo I)

- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos a) a d) inclusive, anexo I).

Se incluyen, además las actividades relativas a las siguientes, ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TERCERO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la expendición bebidas o alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados, dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, previsto en la Ordenanza Municipal y demás legislación aplicable.

CUARTO.- Declarar excluidos de los efectos de la declaración de la Zona Acústicamente Saturada, las licencias o declaraciones responsables, de Restaurantes, siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones (según acuerdo plenario de 21 de marzo de 2014).

- La actividad de Restaurante no podrá combinarse con ninguna otra actividad., sea de la incluida en el Nomenclator de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos, o ajenos al mismo (comercio menor, por ejemplo).
- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, así mismo, disponer de sistemas de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II-A, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, (en adelante, PGOU), y demás normas aplicables sobre la materia.
- El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m<sup>2</sup> (salvo impedimento físico derivado de

la morfología del local, resultante de la aplicación de la densidad de ocupación fijada por la tabla 2.1 del apartado 2 de DB-SI-3, del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos, responderá a dicho aforo y habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas. La dimensión mínima de al menos la mitad de las mesas que se dispongan será tal que pueda inscribirse en ellas un círculo de 80 cm de diámetro, preparadas, como mínimo, para cuatro comensales; en las restantes dicha dimensión no será inferior a 50 cm.

- No podrán disponerse barras, repisas o similares donde puedan consumir los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras aguardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 metros, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm. En ningún caso, esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor mediante la disposición de cristalerías, mamparas, botelleros o cualquier otro elemento fácilmente desmontable. Si el local hubiera sido anteriormente utilizado como bar, y dispusiera de barra, ésta deberá eliminarse u ocultarse completamente mediante paramento ciego de fábrica, rasante con la cara exterior (hacia la zona de público) del mostrador, sin que presente resalte alguno en la zona ocupada por el público.
- En el caso de que se disponga de la barra permitida, no podrá situarse en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse mediante puerta), o bien disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso que cumplirá con las condiciones exigibles en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Conjuntamente con la solicitud de licencia de actividad o presentación de declaración responsable (DR), deberá aportar copia de la COMUNICACIÓN PREVIA POTESATIVA A EFECTOS ESTADÍSTICOS Y PROMOCIONALES presentada para la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía como "Servicio turístico no desarrollado reglamentariamente" en la tipología de "Restauración y catering turísticos".

QUINTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, tanto actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, las licencias de apertura o declaración responsable de las actividades mencionadas en el punto primero del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el P.G.O.U), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Se ajusten a la definición y cumplan las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero).
- b) Se encuentren situadas en el interior de centros comerciales, entendiendo por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m<sup>2</sup>.
- d) La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

SEXTO.- Ordenar la publicación de los anteriores Acuerdos en el BOP de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XII 1.f), de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, (aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en pleno de 25 de julio de 2014), entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

---

F.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada la comprendida entre diversas calles de la zona denominada VIAPOL.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada de la comprendida en las siguientes calles de la zona denominada VIAPOL, Avda. de la Buhaira, Enramadilla, Avión Cuatro Vientos, Camilo José Cela; según plano que consta en el expediente 551/2011 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental, instruido al efecto.

SEGUNDO.- Suspender provisionalmente la legalización de actividades o concesión de autorizaciones o licencias: incluyendo la ampliación o la modificación sustancial de las existentes susceptibles de originar contaminación acústica hasta tanto no se realicen las comprobaciones acústicas indicadas en el artículo 35 de la Ordenanza, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d) , anexo I)
- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I)
- Bolerías (III.2.2.d), anexo I)
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos. a) a f) inclusive, anexo I)
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos. a) a d) inclusive, anexo I).

Se incluyen, además las actividades relativas a las siguientes, ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación

técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TERCERO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la expendición bebidas o alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados, dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, previsto en la Ordenanza Municipal y demás legislación aplicable.

CUARTO.- Declarar excluidos de los efectos de la declaración de la Zona Acústicamente Saturada, las licencias o declaraciones responsables, de Restaurantes, siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones (según acuerdo plenario de 21 de marzo de 2014).

- La actividad de Restaurante no podrá combinarse con ninguna otra actividad., sea de la incluida en el Nomenclator de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos, o ajenos al mismo (comercio menor, por ejemplo).

- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, así mismo, disponer de sistemas de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II-A, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, (en adelante, PGOU), y demás normas aplicables sobre la materia.

- El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m<sup>2</sup> (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local, resultante de la aplicación de la densidad de ocupación fijada por la tabla 2.1 del apartado 2 de DB-SI-3, del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos, responderá a dicho aforo y habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas. La dimensión mínima de al menos la mitad de las mesas que se dispongan será tal que pueda inscribirse en ellas un círculo de 80 cm de diámetro, preparadas, como mínimo, para cuatro comensales; en las restantes dicha dimensión no será inferior a 50 cm.

- No podrán disponerse barras, repisas o similares donde puedan consumir los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras aguardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 metros, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120

cm. En ningún caso, esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor mediante la disposición de cristalerías, mamparas, botelleros o cualquier otro elemento fácilmente desmontable. Si el local hubiera sido anteriormente utilizado como bar, y dispusiera de barra, ésta deberá eliminarse u ocultarse completamente mediante paramento ciego de fábrica, rasante con la cara exterior (hacia la zona de público) del mostrador, sin que presente resalte alguno en la zona ocupada por el público.

- En el caso de que se disponga de la barra permitida, no podrá situarse en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse mediante puerta), o bien disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso que cumplirá con las condiciones exigibles en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

- Conjuntamente con la solicitud de licencia de actividad o presentación de declaración responsable (DR), deberá aportar copia de la COMUNICACIÓN PREVIA POTESTATIVA A EFECTOS ESTADÍSTICOS Y PROMOCIONALES presentada para la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía como "Servicio turístico no desarrollado reglamentariamente" en la tipología de "Restauración y catering turísticos".

**QUINTO.-** Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, tanto actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, las licencias de apertura o declaración responsable de las actividades mencionadas en el punto primero del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el P.G.O.U), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Se ajusten a la definición y cumplan las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero).
- b) Se encuentren situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m<sup>2</sup>.

- d) La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

SEXTO.- Ordenar la publicación de los anteriores Acuerdos en el BOP de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XII 1.f), de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, (aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en pleno de 25 de julio de 2014), entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

---

G.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada la comprendida entre diversas calles del Barrio de Los Remedios.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada de la comprendida en las siguientes calles del Barrio de los Remedios: Juan Sebastián Elcano, Virgen de Loreto, Monte Carmelo y Plaza de Cuba según plano que consta en el expediente 222/08 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental, instruido al efecto.

SEGUNDO.- Suspender provisionalmente la legalización de actividades o concesión de autorizaciones o licencias: incluyendo la ampliación o la modificación sustancial de las existentes susceptibles de originar contaminación acústica hasta tanto no se realicen las comprobaciones acústicas indicadas en el artículo 35 de la Ordenanza, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d) , anexo I)
- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I)
- Bolerías (III.2.2.d), anexo I)
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos a) a f) inclusive, anexo I)
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos a) a d) inclusive, anexo I).

Se incluyen, además las actividades relativas a las siguientes, ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TERCERO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la expendición bebidas o alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados, dará lugar a la iniciación del correspondiente

procedimiento sancionador, previsto en la Ordenanza Municipal y demás legislación aplicable.

CUARTO.- Declarar excluidos de los efectos de la declaración de la Zona Acústicamente Saturada, las licencias o declaraciones responsables, de Restaurantes, siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones (según acuerdo plenario de 21 de marzo de 2014).

- La actividad de Restaurante no podrá combinarse con ninguna otra actividad., sea de la incluida en el Nomenclator de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos, o ajenos al mismo (comercio menor, por ejemplo).
- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, así mismo, disponer de sistemas de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II-A, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, (en adelante, PGOU), y demás normas aplicables sobre la materia.
- El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m<sup>2</sup> (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local, resultante de la aplicación de la densidad de ocupación fijada por la tabla 2.1 del apartado 2 de DB-SI-3, del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos, responderá a dicho aforo y habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas. La dimensión mínima de al menos la mitad de las mesas que se dispongan será tal que pueda inscribirse en ellas un círculo de 80 cm de diámetro, preparadas, como mínimo, para cuatro comensales; en las restantes dicha dimensión no será inferior a 50 cm.
- No podrán disponerse barras, repisas o similares donde puedan consumir los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras aguardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 metros, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm. En ningún caso, esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor mediante la disposición de cristaleras, mamparas, botelleros o cualquier otro elemento fácilmente desmontable. Si el local hubiera sido anteriormente utilizado como bar, y dispusiera de barra, ésta deberá eliminarse u ocultarse completamente mediante paramento ciego de fábrica, rasante con la cara exterior (hacia la zona de público) del mostrador, sin que presente resalte alguno en la zona ocupada por el público.

- En el caso de que se disponga de la barra permitida, no podrá situarse en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse mediante puerta), o bien disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso que cumplirá con las condiciones exigibles en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Conjuntamente con la solicitud de licencia de actividad o presentación de declaración responsable (DR), deberá aportar copia de la COMUNICACIÓN PREVIA POTESTATIVA A EFECTOS ESTADÍSTICOS Y PROMOCIONALES presentada para la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía como "Servicio turístico no desarrollado reglamentariamente" en la tipología de "Restauración y catering turísticos".

QUINTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, tanto actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, las licencias de apertura o declaración responsable de las actividades mencionadas en el punto primero del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el P.G.O.U), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a. Se ajusten a la definición y cumplan las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero).
- b. Se encuentren situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c. La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m<sup>2</sup>.
- d. La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e. Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.

- f. Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

SEXTO.- Ordenar la publicación de los anteriores Acuerdos en el BOP de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XII 1.f), de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, (aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en pleno de 25 de julio de 2014), entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

---

H.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia de diversos Parques y Centros de Trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la Ciudad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del servicio que a continuación se indica, así como el gasto correspondiente a dicha prórroga:

Expte: 2013/1601/44.

Objeto: Servicio de vigilancia de distintos parques y centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la ciudad de Sevilla.

Importe de la prórroga: 200.000 º.

Anualidad 2015: 66.666,67 º  
(4 meses, de agosto 2015 a noviembre de 2015).

Anualidad 2016: 133.333,33 º  
(8 meses, de diciembre 2015 a julio de 2016).

Partida presupuestaria: 10101-17101-22701.

Duración de la prórroga: 366 días (del 8 de agosto de 2015 al 7 de agosto de 2016).

Adjudicatario: Emsevipro, S.L.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

---

I.- Adjudicar el contrato de instalación de riego en el Parque de Amate (Fase I) Distrito Cerro-Amate.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
Riegos Lantejuela, S.L.	Oferta anormal o desproporcionada de conformidad con el informe técnico de fecha 30/04/2015.
M.S.C. Fábricas Agrícolas, S.L.	Oferta anormal o desproporcionada de conformidad con el informe técnico de fecha 30/04/2015.
UTE Ingeniería de los Recursos Naturales, S.A. ó Aceinsa Movilidad, S.A.	Oferta anormal o desproporcionada de conformidad con el informe técnico de fecha 30/04/2015.
UTE Dinotec Sociedad de Aguas y Medio Ambiente, S.L. ó Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	Oferta anormal o desproporcionada de conformidad con el informe técnico de fecha 30/04/2015.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L.	88,00
2	UTE Jardinalia Ecologic, S.L. - Construcciones y Cerámicas Lagos, S.L.U.	86,63
3	Arteriego, S.L.	86,48
4	Ullastres, S.A.	85,91
5	UTE Aljarafe Medio Ambiente, S.L. - Audeca, S.L.U.	83,93
6	Grupo Raga, S.A.	79,44
7	Movicontex, S.L.	77,72
8	UTE Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Cointer Concesiones, S.L.	75,16
9	AT Forestal, S.L.	74,38
10	Carmocon, S.A.	74,37
11	Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.	73,91
12	UTE Arpo Empresa Constructura, S.A. - Turbepal, S.L.	70,37
13	Eulen, S.A.	70,18
14	Explotaciones Las Misiones, S.L.U.	70,06
15	Licuas, S.A.	69,07
16	Industrias Auxiliares de la Agricultura, S.A. (Indaxsa)	68,10
17	Arahalense de Canalizaciones, S.L.L.	65,62
18	Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.	64,15
19	Proyectos y Montajes INGEMONT, S.A.	62,52
20	Imesapi S.A.	59,00
21	Elecnor, S.A.	55,36
22	Pefersan, S.A.	55,03
23	Construcciones Maygar, S.L.	54,93
24	Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. (Inditec)	50,33
25	Díaz Cubero, S.A.	46,70
26	Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	45,75
27	Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L.	42,12

28	Área Ingeniería, S.L.	17,84
----	-----------------------	-------

**TERCERO:** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTTE.: 2014/1606.

OBJETO: Instalación de riego en el Parque de Amate (Fase I) Distrito Cerro-Amate

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 413.214,06 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 224.416,55 p

IMPORTE DEL IVA: 47.127,48 p.

IMPORTE TOTAL: 271.544,03 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 10101-17101-60903.

ADJUDICATARIO: PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 11.220,83 p.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002151.

**CUARTO:** Incorporar a la partida presupuestaria 10101-17101-60903 el saldo de 228.444,98 p, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.

**QUINTO:** Desestimar, de acuerdo con lo establecido en el art. 113 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el recurso de reposición interpuesto por la empresa Riegos Lantejuela S.L. contra la Resolución de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de mayo de 2015 en relación a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas en el expte. 2014/1606 instruido para la contratación de la "Instalación de riego en el parque Amate (Fase I), Distrito Cerro-Amate", a la vista del informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 2 de junio de 2015 que sirve de motivación al presente acuerdo, de conformidad con el art. 89.5 de la LRJPAC, y del cual deberá darse traslado íntegro a la recurrente incorporándose al texto de este acuerdo. El citado informe, y sus Anexos 0 al IV, acreditan los motivos de la inadmisión de la justificación que Riegos Lantejuela S.L. hace de su oferta anormal o desproporcionada, y en base al mismo se desestima el recurso planteado por la citada empresa, al quedar acreditado que la justificación de su oferta desproporcionada no garantiza la ejecución de la obra con las calidades exigidas en el Proyecto Técnico que rige la presente contratación ni se justifica que con los recursos humanos apartados (2

oficiales y 4 peones) se garantice la ejecución de la obra en el plazo ofertado (2 meses).

---

J.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015 mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
7 0 2 1 7	DISTRITO NORTE	
32604-48900	Subvención libre concurrencia.	4.000,00
5 0 1 0 1	SERVICIO DE EDUCACIÓN	
33401-22609	Actividades culturales y deportivas	21.659,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		25.659,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 2 0 1	POLICÍA LOCAL	
13202-22604	Jurídicos, contenciosos	166.613,08
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		166.613,08

BAJAS POR ANULACIÓN		
7 0 2 1 7	DISTRITO NORTE	
92401-48900	Subvención libre concurrencia	4.000,00
5 0 1 0 1	SERVICIO DE EDUCACIÓN	
32604-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	21.659,00
2 0 1 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	
92900-50000	Fondo de contingencia	166.613,08
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		192.272,08

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal 2015 mediante transferencia de créditos, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES A AUMENTAR		
7 0 2 1 2	DISTRITO MACARENA	
92000 ó 22701	Seguridad	674,73
TOTAL AUMENTOS		674,73

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES A DISMINUIR		
7 0 2 1 2	DISTRITO MACARENA	
33402-22609	Actividades culturales y deportivas	674,73
TOTAL DISMINUCIONES		674,73

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del

Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

TERCERO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 y 179 del TRLRHL.

---

K.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 26 de junio de 2015.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EUGENIA CANDIL CANO contra el PUNTO SEGUNDO del Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de 26 de junio de 2015, por el que se la adscribe, como consecuencia de su reingreso al servicio activo, al puesto de Técnica del Departamento de Cooperación al Desarrollo, y confirmar el acuerdo impugnado.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, adjuntando el informe técnico emitido al efecto que motiva la desestimación de este recurso.

---

L.- Desistir del procedimiento de licitación e iniciar uno nuevo, para la contratación del suministro de vestuario de invierno 2015.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Desistir del procedimiento de licitación conforme a lo establecido en el artículo 155.4 del TRLCSP, y acordar la inmediata iniciación de un nuevo procedimiento para la contratación del suministro de vestuario de invierno 2015 para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por trámite de urgencia.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales a efectos de que se libere el crédito consignado para la contratación

cuyo desistimiento se propone, anotado en el Documento contable A con referencia 2201503649.

---

M.- Adjudicar el contrato de servicio de reparaciones en general del material de transporte con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1ª) Automoción Arensur, S.L.
2ª) Autodistribución Híspalis, S.L.
3ª) Temaveco, S.L.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001617.

**OBJETO:** Servicio de reparaciones en general del material de transporte con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 107.438,02 ¤ (IVA no incluido)

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 130.000 ¤

**IMPORTE DEL IVA:** 22.561,98 ¤

**IMPORTE TOTAL:** 130.000 ¤

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
40203.13501.21400	130.000,00 Euros

**ADJUDICATARIO:** AUTOMOCIÓN ARENSUR, S.L.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 5.371,90 ¤

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto  
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable LA0002175; órgano gestor: L01410917; unidad tramitadora: LA0002361.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la formalización del contrato hasta la finalización del ejercicio económico correspondiente.  
POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: 1 año.

---

N.- Acuerdos relativos al Proyecto "Dinamización para la transición al empleo en el Polígono Sur de Sevilla EDEMö.

---

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto correspondiente a la subvención excepcional concedida por importe de 1.032.713,78 ¤ (un millón treinta y dos mil setecientos trece con setenta y ocho céntimos de euro) para el proyecto denominado "Dinamización para la transición al empleo en el Polígono Sur de Sevilla EDEMö, así como su puesta en marcha con el personal necesario para la ejecución del mismo.

**SEGUNDO.-** Aceptar la subvención excepcional concedida por importe de 1.032.713,78 ¤ (un millón treinta y dos mil setecientos trece con setenta y ocho céntimos de euro) para el proyecto denominado "Dinamización para la transición al empleo en el Polígono Sur de Sevilla EDEMö, por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2013, modificada posteriormente mediante Resolución del citado órgano, de 12 de marzo de 2014, Resolución de 26 de febrero de 2015 y finalmente 30 de junio de 2015, atendiendo a la previsión de gastos establecida para las anualidades 2015, 2016, 2017 y 2018, tal como se indica en el siguiente cuadro:

2015	
CAPÍTULO I	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	55.929,00
SS EQUIPO TÉCNICO	17.957,00

TOTAL CAPÍTULO I	73.886,00
CAPÍTULO II	
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJES	5.725,00
MATERIAL DE OFICINA	3.000,00
MATERIAL INFORMÁT NO INV.	5.000,00
PRODUC.LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS	4.000,00
PRIMAS DE SEGUROS	750,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	800,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	300,00
DIETAS	100,00
LOCOMOCIÓN	400,00
TOTAL CAPÍTULO II	26.075,00
TOTAL 2015	99.961,00

2016	
CAPÍTULO I	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	194.078,64

SS EQUIPO TÉCNICO	62.300,00
TOTAL CAPÍTULO I	256.378,64
CAPÍTULO II	
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJES	4.250,00
MATERIAL DE OFICINA	4.000,00
MATERIAL INFORMÁT NO INV.	4.000,00
PRODUCT LIMPIEZA Y ASEO	4.500,00
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS	17.200,00
PRIMAS DE SEGUROS	1.500,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.800,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	21.750,00
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	14.050,00
DIETAS	500,00
LOCOMOCIÓN	1.000,00
TOTAL CAPÍTULO II	83.550,00
TOTAL 2016	339.928,64

2017	
CAPÍTULO I	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	194.078,64

SS EQUIPO TÉCNICO	62.300,00
TOTAL CAPÍTULO I	256.378,64
CAPÍTULO II	
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJES	4.250,00
MATERIAL DE OFICINA	4.000,00
MATERIAL INFORMÁT NO INV.	3.000,00
PRODUC.LIMPIEZA Y ASEO	0,00
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS	15.900,00
PRIMAS DE SEGUROS	1.500,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.400,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	28.750,00
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.850,00
DIETAS	500,00
LOCOMOCIÓN	1.000,00
TOTAL CAPÍTULO II	84.150,00
TOTAL 2017	340.528,64

2018	
CAPÍTULO I	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	64.722,16

SS EQUIPO TÉCNICO	15.296,00
TOTAL CAPÍTULO I	80.018,16
CAPÍTULO II	
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJES	775,00
MATERIAL DE OFICINA	0,00
MATERIAL INFORMÁT NO INV.	0,00
PRODUC.LIMPIEZA Y ASEO	0,00
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS	3.900,00
PRIMAS DE SEGUROS	750,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.000,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.403,96
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	12.800,00
DIETAS	300,00
LOCOMOCIÓN	700,00
TOTAL CAPÍTULO II	44.628,96
TOTAL 2018	124.647,12
TOTAL PROYECTO	905.065,40

TERCERO.- Solicitar una vez comenzado el mismo, una nueva ampliación de plazo de ejecución al Servicio Andaluz de Empleo, con el fin de adecuarlo al periodo de treinta y seis meses necesarios para la total ejecución del proyecto.

CUARTO.- Aprobar la contratación por el órgano que tiene atribuida la competencia, según lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 19 de junio de 2015 del siguiente personal necesario para la ejecución del proyecto:

- 1 Técnico Medio (coordinador del proyecto a jornada completa)
- 1 Educador Social (Técnico medio a 6 horas)
- 1 Animador Socio-Cultural (Técnico medio a 6 horas)
- 1 Auxiliar administrativo (jornada completa)
- 3 monitores (C1 18 a 6 horas)

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, así como a la Intervención Municipal.

---

Ñ.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 44.3)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: PROMETEO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE SOCIAL.

C.S.S. MACARENA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.545,71 p.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 44.10)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: PROMETEO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE SOCIAL.  
C.S.S. NERVION.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.291,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.327,46 p.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 44.11)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: PROMETEO, SOCIEDAD COOPERATIVA  
ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE SOCIAL.

C.S.S. CERRO-SU EMINENCIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.537,77 p.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 44.12)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: PROMETEO, SOCIEDAD COOPERATIVA  
ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL.

PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE SOCIAL.

C.S.S. ALCOSA-POLÍGONO AEROPUERTO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.333,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.391,13 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

O.- Adjudicar el contrato del servicio del Programa Educativo Convivencial de Menores Hijos/as de Usuarios/as de los Servicios Sociales.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
	AOSSA, ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A.	47 puntos	51,81 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	29,70 puntos	52 puntos	81,70 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 18/15 FACTUM 2015/000462

**OBJETO:** Instruido para la contratación administrativa de la prestación del servicio del programa educativo convivencial de menores hijos/as de usuarios/as de los servicios sociales.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 19.090,91 (IVA no incluido)

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 18.900,00 €

**IMPORTE DEL IVA:** 1.890,00 €

**IMPORTE TOTAL:** 20.790,00 €

**APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
60101.23106.22799/15	7.336,79 Euros
60101.23106.22799/16	13.453,21 Euros

**ADJUDICATARIO:** AOSSA (Asistencia, Organización y Servicios, S.A.)

**MOTIVACIÓN:** Clasificación de la propuesta correspondiente a AOSSA, Asistencia, Organización y Servicios, S.A., como la oferta económicamente más ventajosa en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la prestación del servicio del programa educativo-convivencial de menores hijos/as de usuarios/as de los servicios sociales, en los informes emitidos por el Servicio de Intervención y de Administración de los Servicios Sociales de fecha 8 de junio y 10 de junio de

2015 respectivamente, relativo a la valoración del proyecto técnico y de la propuesta económica, obteniendo la citada entidad una puntuación total de 98,81 puntos, correspondiendo 47 puntos a la valoración del proyecto técnico y 51,81 puntos a la valoración de la proposición económica.

La propuesta de BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la prestación del servicio del programa educativo-convivencial de menores hijos/as de usuarios/as de los servicios sociales, en los informes emitidos por el Servicio de Intervención y de Administración de los Servicios Sociales de fecha 8 de junio y 10 de junio de 2015 respectivamente, relativo a la valoración del proyecto técnico y de la propuesta económica, obteniendo la citada entidad una puntuación total de 81,70 puntos, correspondiendo 29,70 puntos a la valoración del proyecto técnico y 52 puntos a la valoración de la proposición económica.

GARANTÍA DEFINITIVA: 945,00 p

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad. Múltiples criterios.

TERCERO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 74,11 p, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2015.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 13.453,21 p, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2016.

QUINTO.- Notificar a la Intervención Municipal y a los interesados.

---

P.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza para los Centros adscritos a la Dirección General de Acción Social.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo

se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario		Importe total imputable
Anualidades		Importes
2015	60101.23102.22700	37.000,00 euros
2016	60101.23102.22700	185.000,00 euros

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que resulta necesario acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato al objeto de que se encuentre adjudicado y comience su ejecución de forma inmediata a la finalización del actual contrato. Y ello dado que una tramitación ordinaria no garantizaría la no interrupción de la prestación del servicio y demoraría en exceso en cualquier caso el periodo que medie entre ambos, sin que pueda por tanto cubrirse la necesidad básica de limpieza objeto del contrato.

QUINTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000744

Objeto: Servicio de limpieza para los Centros adscritos a la Dirección General de Acción Social.

Cuantía del Contrato: 183.471,07 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 38.528,93 €

Importe total: 222.000,00 €

Precio máximo/hora: 13,78 €/hora, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22700/15	37.000,00 Euros
60101.23102.22700/16	185.000,00 Euros

La ejecución del contrato quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Garantía definitiva: 5%.

Clasificación /solvencia requerida: En función del importe del contrato, se exige clasificación en el grupo, subgrupo y categoría siguiente:

Grupo U: Servicios Generales.

Subgrupo 1: Servicio de limpieza general.

Categoría A: Anualidad media igual o superior a 150.000 p e inferior a 300.000 p.

Plazo de ejecución: Un año contado desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por igual período, por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

Procedimiento abierto en virtud del artículo 138.2 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, adjudicándose mediante la valoración de la proposición económica.

SEXTO.- Notificar a la Intervención Municipal.

---

Q.- Rectificar anexos al acuerdo adoptado en sesión de 17 de julio de 2015, relativo a la convocatoria òSevilla sin Drogas 2015ö.

---

### ACUERDO

UNICO: Rectificar los Anexos al acuerdo adoptado en sesión de 17 de julio de 2015 relativos a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2015 en el sentido de:

Donde dice:

òÁrea de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuaciónö

Debe decir:

õÁrea de Bienestar Social y Empleoö.

---

R.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 5/2013 PS 9

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION DESAL

PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ENTRE JÓVENES DE LOS TRES BARRIOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.900,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.279,68 ¤

EXPTE: 18/2012 PS 166.1

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ELIGE LA VIDA

PROYECTO: SERVICIO DE APOYO EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.568,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.607,20 ¤

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.

---

S.- Aprobar la convocatoria para la oferta formativa del Servicio de la Mujer en Coeducación y Prevención de la Violencia de Género, curso 2015-2016.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria para la oferta formativa del Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad y Cooperación, del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, en Coeducación y Prevención de la Violencia de Género para los Centros Oficiales de Enseñanza Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas de la ciudad de Sevilla para el curso académico 2015-2016.

SEGUNDO: Aprobar el modelo de Convenio incluido en las presentes Bases y facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria para la firma del mismo con cada uno de los centros seleccionados.

---

T.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 1.779,40 ¢ de la subvención concedida a la entidad, y aceptar la renuncia parcial por importe de 233,90 ¢ efectuada por la misma, cuyos datos a continuación se relacionan:

- Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de la Mujer
- Expediente número: 15/12 P.S. 36
- Entidad: Federación de Asociaciones de Mujeres María Laffitte
- Objeto: No es amor todo lo que reluce, (modalidad A)
- Procedimiento: Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2012
- Importe concedido: 1.779,40 ¢
- Partida presupuestaria: 60201.23201.48900

---

U.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 3.441,09 ¤ de la subvención concedida por importe de 3.534,18 ¤, a la entidad ¤Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres¸, para la ejecución del proyecto ¤Programa de sensibilización y formación sobre la prostitución y explotación sexual de mujeres y niñas¸ (modalidad B), (Pieza Separada 24, Expte. 172/12).

---

V.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.728,74 euros concedida a la entidad ¤Federación de Asociaciones de Mujeres María Laffitte¸, para la ejecución del Proyecto ¤Las trampas del amor¸ (modalidad A), (Pieza Separada 25, Expte. 172/12).

---

W.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 5.016,07 euros concedida a la entidad ¤Médicos del Mundo¸, para la ejecución del Proyecto ¤Programa de reducción del daño y promoción de la salud con mujeres en prostitución en Sevilla¸, (Pieza Separada 5, Expte. 115/13).

---

X.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa por importe de 6.000 euros, concedida a la entidad òHermanas Oblatas del Santísimo Redentorö, para la ejecución del òProyecto de Atención socio laboral para mujeres en situación de trata y prostitución con fines de explotación sexualö, (Pieza Separada 1, Expte. 21/14).

---

Y.- Reconocimiento de obligación derivado de un contrato de servicio.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación de acuerdo con la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto y autorizar el gasto que abajo se expresa, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, correspondiente a la prestación de servicios cuyas características, asimismo, se indican:

Expediente: 56/2014, P.S. nº 1

Objeto: Servicio de transporte de autobuses correspondiente a la visita desde Colegio Claret al Ayuntamiento de Sevilla el día 9 de marzo de 2015.

Acreedor: Autocares Híspalis, S.L.

Importe: 244,18 ¤

Nº de factura: EMIT-3.- Fecha: 19/03/2015

Aplicación Presupuestaria: 70220.92401.48900

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención para el abono de la referida factura.

---

Z.- Reconocimiento de obligación derivado de un contrato de servicio.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación de acuerdo con la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto y autorizar el gasto que abajo se expresa, a efectos del

pago de la factura que a continuación se menciona, correspondiente a la prestación de servicios cuyas características, asimismo, se indican:

Expediente: 56/2014, P.S. nº 2

Objeto: Servicio de transporte de autobuses para visita a Solúcar (Sanlúcar la Mayor), el 19 de marzo de 2015

Acreedor: Autocares Híspalis, S.L.

Importe: 569,72 ¤

Nº de factura: EMIT-6.- Fecha: 19/03/2015

Aplicación Presupuestaria: 70220.92401.48900

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención para el abono de la referida factura.

---

A.1.- Reconocimiento de obligación derivado de un contrato de servicio.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación de acuerdo con la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto y autorizar el gasto que abajo se expresa, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, correspondiente a la prestación de servicios cuyas características, asimismo, se indican:

Expediente: 57/2014, P.S. nº 1

Objeto: Servicio de alquiler de escenario, transporte, montaje y desmontaje de equipo de sonido, reproductor CD y alquiler de micrófono en colegio Corpus Christi el 26-2-15.

Acreedor: Evenfri Andalusi S.L. (B90047820)

Importe: 277,20 ¤

Nº de factura: EVE-34.- Fecha: 20/03/2015

Aplicación Presupuestaria: 70220.92401.48900

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención para el abono de la referida factura.